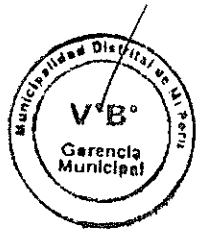




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 036-2016 -MDMP

Mi Perú, 12 de mayo de 2016.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 113-2016-MDMP/GDU, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano (e) y el Informe N° 067-2016-MDMP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorandum N° 113-2016-MDMP/GDU, el Gerente de Desarrollo Urbano (e), remite el proyecto de adenda al Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad de Ventanilla y la Municipalidad de Mi Perú.

Que, mediante Informe N° 067-2016/MDMP/GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, se indica lo siguiente:

- Que, la Municipalidad Distrital de Mi Perú es una entidad pública y de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.
- El objetivo es favorecer del proyecto de la adenda permitiendo una formación integral a fin de formular, evaluar y ejecutar los Proyectos de Inversión Pública.
- Que, la finalidad del convenio es manifestar la voluntad y compromiso de ambas partes a fin de desarrolla relaciones de cooperación de carácter general que permitan articular en común acuerdo el desarrollo de acciones de ejecución directa, a través de ejecución de proyectos que se realicen para contribuir con el desarrollo de la población.

Que, con fecha 22 de diciembre de 2014, se suscribió el **CONVENIO** para la **FORMULACIÓN** y **EVALUACIÓN** de **PROYECTOS** de **INVERSIÓN PÚBLICA** celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES – MI PERÚ**, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**.

Que, en el Convenio antes glosado se estableció, en su cláusula novena que "la vigencia del convenio sería hasta la instalación de autoridades de Mi Perú, pudiendo suscribirse una adenda en el caso que, por razones de carácter funcional, registral u otro similar se determine ampliar su vigencia.

Que, en el proyecto de adenda remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, de esta Comuna, establece como objeto de la ampliación del anotado convenio, en lo que corresponde a la ejecución de la Obra **"Mejoramiento de la Avenida Cusco, prolongación Cuzco y vías de acceso de la**



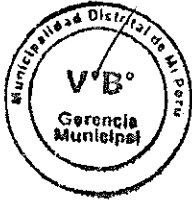
7




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 036-2016 -MDMP


Mi Perú, 12 de mayo de 2016.



margen derecha del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, distrito de Ventanilla – Callao, ejecución que continuara a cargo de Ventanilla”.



Que, habiendo sido revisado y evaluado la Propuesta de **ADDENDA** al **CONVENIO** para la **FORMULACIÓN** y **EVALUACIÓN** de **PROYECTOS** de **INVERSIÓN PÚBLICA** celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, por la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte y la Comisión Especial de Administración, Planificación y Presupuesto, mediante Dictamen Conjunto N° 01-2016-CEAPyP - CDUyT-MDMP, por los argumentos allí señalados, dictaminaron por **aprobar** la suscripción de la **ADDENDA** antes mencionada.



Precisando que a la fecha el Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, no ejerce funciones, atribuciones o competencias en la jurisdicción del distrito de Mi Perú.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local.

Que, el artículo 9° inciso 26) de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, anota que a los Concejos Municipales les compete, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el artículo 41° del supracitado Texto Legal, expresa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNANIME** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **ADDENDA** al **CONVENIO** para la **FORMULACIÓN** y **EVALUACIÓN** de **PROYECTOS** de **INVERSIÓN PÚBLICA** celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, para el **“MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CUSCO, PROLONGACIÓN CUZCO Y VÍAS DE ACCESO DE LA MARGEN DERECHA DEL CENTRO POBLADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 036-2016 -MDMP

Mi Perú, 12 de mayo de 2016.

– MI PERÚ, DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO” el cual en anexo se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas y entidades que resulten necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde